

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES (EN LO SUCESIVO EL "CONVENIO") QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR PURHÉPECHA (EN LO SUCESIVO LA UNIVERSIDAD), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M.C. SANTIAGO ROJAS GUERRERO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO INTERNACIONAL DE MEJORAMIENTO DE MAÍZ Y TRIGO, (EN LO SUCESIVO "CIMMYT"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MONIKA UTE ALTMAIER, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SERÁN DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. Declara la **UNIVERSIDAD**, por conducto de su representante legal que:
 - 1.1 Es una institución de educación superior pública descentralizada de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 1° de su decreto de creación, publicada en el diario oficial del estado de Michoacán de Ocampo del jueves 26 de abril del 2001.
 - 1.2 De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4° del decreto de creación, tiene por objeto, realizar investigación científica y tecnológica para el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y materiales, contribuyendo al desarrollo de servicios, así como de la elevación de la calidad de vida de la comunidad.
 - 1.3 El M.C. Santiago Rojas guerrero ostenta el cargo de Director General de la **UNIVERSIDAD**, como lo acredita con copia de su nombramiento expedido el día 1° de noviembre de 2014, otorgado por el C. Gobernador del estado de Michoacán de Ocampo Salvador Jara Guerrero; y en términos de lo establecido por el artículo 5°, fracción V y XVI del decreto de creación, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en representación de **UNIVERSIDAD**.
 - 1.4 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes y cuenta con la cédula fiscal numero ITSP0007256Y8.
 - 1.5 Para los efectos legales derivados del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Carretera Carapan-Uruapan Km. 31.5, Cherán, Mich. C.P. 60270.
2. Declara **CIMMYT**, por conducto de su representante legal, que:
 - 2.1 Es un Organismo Internacional de investigación y capacitación sin fines de lucro, con sede en México, con personalidad jurídica internacional y patrimonio propio, cuyo Convenio Sede fue suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el 9 de mayo de 1988 y aprobado por el H. Senado de la República el 22 de diciembre de 1988, según consta en la Escritura Pública Número 10,196 de fecha 16 de marzo de 1989, otorgada ante la fe de la Lic. María Pineda Torres, Notaria Pública No. 1 en Texcoco, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Libro 1, Sección Tercera, Partida 106, Volumen 2°, el 8 de mayo de 1990.
 - 2.2 Su misión es la de incrementar de manera sustentable la productividad de los sistemas de cultivo de maíz y trigo para garantizar la seguridad alimentaria global y reducir la pobreza, a través del desarrollo y la difusión de tecnologías avanzadas del maíz y del trigo en países en desarrollo, y mediante el suministro de germoplasma mejorado, capacitación y desarrollo de procedimientos actualizados de investigación.
 - 2.3 La Lic. Monika Ute Altmaier quien lo representa en la firma del presente instrumento, tiene las facultades legales necesarias y suficientes para la celebración del mismo, según consta en escritura pública No. 24,763 de fecha 5 de abril de 2018 otorgado ante la fe del Lic. Sergio Roberto Mañón Díaz titular de la Notaria Pública número

UNIDOS MEXICANOS
SEP
DIRECCION
INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR PURHÉPECHA
CHERÁN, MICHOACÁN

INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR PURHÉPECHA
SUBDIRECCION DE COMUNICACION
CHERÁN, MICHOACÁN



2 de Texcoco Estado de México, mismas facultades que a la fecha no han sido limitadas ni revocadas de forma alguna.

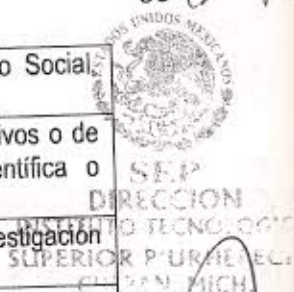
- 2.4 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes y cuenta con la cédula fiscal número CIM890330F18.
- 2.5 Para los efectos legales derivados del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Carretera México-Veracruz Km. 45, El Batán, C.P. 56237, Texcoco, Estado de México.
- 2.6 Es su voluntad celebrar el presente **CONVENIO** en los términos y condiciones que más adelante se indican.
3. Declaran ambas **PARTES**, por conducto de sus representantes, que:
- De acuerdo con sus respectivos objetivos, conviene a ambas **PARTES** colaborar en la formación y desarrollo académico y profesional para que los estudiantes de la **UNIVERSIDAD** puedan prestar su **SERVICIOS SOCIAL, PRACTICAS PROFESIONALES** en **CIMMYT**.
 - Para los efectos anteriores, han decidido celebrar el presente **CONVENIO** y realizar en forma conjunta las actividades derivadas del mismo, aprovechando las capacidades técnicas de los Estudiantes, así como la infraestructura, recursos y facilidades de las que cada una de las **PARTES** dispone, y en apego a la normatividad aplicable a cada una de ellas.
 - En virtud de todo lo anterior, es su voluntad celebrar el presente **CONVENIO**, por lo que expresan su buena fe y están de acuerdo en sujetarse de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEFINICIONES.

Alumnos	Estudiantes matriculados en la UNIVERSIDAD presetarán su Servicio Social, Prácticas Profesionales en CIMMYT .
Áreas administrativas	Todas aquellas áreas de CIMMYT relacionadas con servicios corporativos o de operación diaria de CIMMYT que no conlleven investigación científica o tecnológica.
Áreas científicas	Todas aquellas áreas de CIMMYT cuya actividad diaria consista en investigación científica o tecnológica.
CIMMYT	Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo.
Constancia de Término	Documento emitido por la Dirección de Recursos Humanos de CIMMYT , mediante el cual avala el cumplimiento de los tiempos y parámetros establecidos por CIMMYT y el presente CONVENIO , emitida a favor del Estudiante.
Instalaciones de CIMMYT	Se refiere a las oficinas o estaciones experimentales de CIMMYT localizadas en El Batán, Toluca, Obregón, Tlaltizapán o Agua Fria.
Práctica Profesional	Son las actividades de carácter curricular temporal y obligatorio que prestan los estudiantes de nivel medio superior tecnológico, como parte de su preparación profesional y en cumplimiento a los créditos asignados en su plan de estudios, sin crearse derechos ni obligaciones de carácter laboral con CIMMYT al desarrollar dichas prácticas.
Servicio Social	Es la actividad formativa, obligatoria y de aplicación de conocimientos que de manera temporal prestan los estudiantes de nivel medio superior tecnológico, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reglamentaria del Artículo 5to. Constitucional,

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

	relativo al ejercicio de las Profesiones, el cual no crea derechos ni obligaciones de carácter laboral con CIMMYT al prestar dicho servicio.
Suspensión (Servicio Social y/o Prácticas Profesionales)	Interrupción en la prestación del servicio Social y/o Prácticas Profesionales, por causa de fuerza mayor o bien por cuestiones de salud, en cuyo caso no deberá exceder de seis meses.
Término (Servicio Social y/o Prácticas Profesionales)	Consiste en el hecho de que se tengan por concluidas las actividades desempeñadas en la prestación del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, en razón de haber cumplido con los parámetros de tiempo requeridos para emitir la Constancia de Término.

SEGUNDA. OBJETO.

El **CONVENIO** tiene por objeto establecer las bases, condiciones generales y procedimientos de cooperación y colaboración entre las **PARTES**, con la finalidad de que los **ALUMNOS** de la **UNIVERSIDAD** puedan prestar su **SERVICIO SOCIAL** o **PRÁCTICAS PROFESIONALES** en las áreas Administrativas o Científicas de **CIMMYT** en alguna de las instalaciones de **CIMMYT**, apoyando en la realización de proyectos específicos en alguna de dichas áreas.

TERCERA. VIGENCIA.

El **CONVENIO** tendrá una vigencia de diez (10) años contados a partir de la fecha de firma del mismo por ambas **PARTES**. Y podrá ser prorrogado mediante acuerdo otorgado por escrito de ambas **PARTES**.

Cualquiera de las **PARTES** podrá terminar de manera anticipada el **CONVENIO**, en cualquier momento y sin responsabilidad alguna, siempre que notifique por escrito 30 (treinta) días naturales previos a la fecha de terminación anticipada, siendo cada parte responsable de cumplir con todas las obligaciones correspondientes hasta la fecha efectiva de terminación.

CIMMYT podrá terminar el **CONVENIO** de manera anticipada y sin que requiera observar la obligación citada en el párrafo anterior por la falta de probidad en el desarrollo y ejecución o incumplimiento de las obligaciones contraídas por la suscripción del **CONVENIO** por parte de la **UNIVERSIDAD** y /o cuando la imagen pública reputación o buen nombre de **CIMMYT** pueda ser afectado.

En caso de terminación natural o anticipada y a fin de evitar afectar de alguna forma a los **ALUMNOS** que se encuentren prestando su Servicio Social o realizando Prácticas Profesionales, **CIMMYT** quedará obligado a permitir que dichos **ALUMNOS** concluyan sus actividades en apego al Programa Académico que les haya sido asignado. **CIMMYT** quedará liberado de la presente obligación en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. en el caso de presentarse alguno de los supuestos de baja de los **ALUMNOS** contemplados en la cláusula Novena del presente instrumento legal;
2. se suspenda la prestación del servicio social por causas imputables al **ALUMNO** o de fuerza mayor, en términos del contrato que el dicho alumno firme con **CIMMYT** en relación al Servicio Social o Prácticas Profesionales que corresponda.

CUARTA. PROGRAMAS ACADÉMICOS.

La prestación del **SERVICIO SOCIAL** o **PRÁCTICAS PROFESIONALES** en las áreas Administrativas o Científicas de **CIMMYT**, será conforme al contenido del Programa Académico correspondiente (en lo sucesivo los "**PROGRAMAS**"), que **CIMMYT** emitirá para tales efectos conforme a sus necesidades y disponibilidad de recursos mismos que incluirán los aspectos enseguida enlistados.

1. Denominación, objetivos y alcances académicos de los **PROGRAMAS**.
2. Nombres y datos de contacto de los Asesores Responsables designados por cada una de las **PARTES** para supervisar el desarrollo de los **PROGRAMAS**.
3. Duración
4. Plan de Trabajo que describa las actividades a desarrollar por los **ALUMNOS**.
5. Lugar donde se llevará a cabo la prestación de **SERVICIO SOCIAL** o las **PRÁCTICAS PROFESIONALES**.
6. Mecanismos para la evaluación, seguimiento e informe de actividades efectuadas por los **ALUMNOS**.
7. Condiciones para la realización de visitas de inspección por parte del Asesor Responsable asignado por la **UNIVERSIDAD** a fin de dar seguimiento a los avances y objetivos de los **PROGRAMAS**.
8. Perfil académico y demás requisitos que los **ALUMNOS** deban cubrir para ser aceptados.

La aprobación, desarrollo, monitoreo y evaluación de los **PROGRAMAS** se llevará a cabo a través de los Asesores Responsables de Programa que cada una de las **PARTES** designe quienes serán encargados de mantener el vínculo entre **CIMMYT** y la **UNIVERSIDAD**, así como dar seguimiento a las actividades realizadas por los **ALUMNOS** en apego a los **PROGRAMAS**.

El **LA UNIVERSIDAD** tendrá el derecho a supervisar que los **PROGRAMAS** se ajusten a los fines establecidos en los reglamentos específicos para la Prestación de Servicio Social que deriven de la Ley Reglamentaria del artículo 5º Constitucional.

QUINTA. DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

Ambas **PARTES** reconocen que todas las actividades que cada **ALUMNO** realice como parte de su **SERVICIO SOCIAL** o **PRACTICAS PROFESIONALES** serán dirigidas, supervisadas y en su caso aprobado por el personal de **CIMMYT** que para tal efecto se designe. Asimismo, las actividades a realizar como parte del **SERVICIO SOCIAL** o **PRACTICAS PROFESIONALES** se realizarán con las herramientas y medios que proporcione **CIMMYT** a los **ALUMNOS**, en el entendido que lo anterior no constituirá ningún tipo de relación laboral, en términos de la cláusula **OCTAVA**.

En relación a los resultados que se generen como consecuencia de las actividades que desarrollen los **ALUMNOS** como parte de su **SERVICIO SOCIAL** o **PRACTICAS PROFESIONALES**, las **PARTES** acuerdan que:

1. la titularidad y en su caso derechos de propiedad intelectual que se generen será propiedad de **CIMMYT**, en los términos que al efecto se acuerden entre **CIMMYT** y el **ALUMNO**. En caso de que el **LA UNIVERSIDAD** llegare a tener algún acuerdo con el **ALUMNO** por el cual se le confiera algún derecho de propiedad intelectual respecto de los productos que genere como estudiante, la **UNIVERSIDAD** en este acto se obliga a renunciar dichos derechos en favor de **CIMMYT**, respecto de cualquier producto que se genere como parte del **SERVICIO SOCIAL** o **PRACTICA PROFESIONAL** que corresponda.
2. los resultados serán administrados y difundidos en los términos de las políticas internas del **CIMMYT**. Para efectos del presente Convenio, se entiende que las Políticas del CGIAR System Organization forman parte de las políticas internas de **CIMMYT** antes referidas.
3. Cualquier contribución que, en su caso, el personal de la **UNIVERSIDAD** llegare a efectuar en relación con las actividades del **ALUMNO**, será reconocida en los términos de las políticas internas del **CIMMYT** al momento de hacer cualquier tipo de divulgación, sin que ello afecte la titularidad sobre los resultados, conforme a lo establecido en el inciso 1 de esta cláusula.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.

Las **PARTES** reconocen en este acto que en cumplimiento del presente **CONVENIO**, tendrán acceso a información documentada o contenida en diversos soportes de forma escrita, gráfica, en soportes magnéticos, electrónicos o en

MA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SEP
 DIRECCION
 INSTITUTO TECNOLÓGICO
 SUPERIOR PURHEPECHA
 SUBDIRECCION DE VINCULACION
 CHERAN, MICH.

guyam

[Signature]

[Signature]

cualquier otra forma tangible, que se relacione con cualquiera de las **PARTES** y sus operaciones o de sus Colaboradores y podrá consistir, de manera enunciativa pero no limitativa en información financiera y contable, de negocios (actuales o potenciales), planes y estrategias de investigación, de mercado y/u operación, bases de datos, software, listas de donantes, ideas, conceptos, conocimiento técnico (know-how), procesos, fórmulas, costos, desarrollos, trabajos experimentales, datos de campo, trabajos en desarrollo o los resultados parciales o finales de los mismos, secretos industriales o comerciales y demás información relacionada a las finanzas, información técnica u operativa de las **PARTES** o sus colaboradores, en lo sucesivo la "**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**".

En relación el acceso que se tenga a **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de la otra Parte en los términos del presente Convenio, ambas **PARTES** en este acto se obligan a:

1. guardar bajo la más estricta confidencialidad, toda la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** a la que tengan acceso en virtud del presente Convenio, independientemente de que la misma le haya sido proporcionada con anterioridad o durante la vigencia de este acuerdo.
2. emplear la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** a la que tengan acceso únicamente para los fines que la misma les sea proporcionada, debiendo contar con autorización previa y por escrito de un representante autorizado de la otra **PARTE** para usar para su propio beneficio, así como llevar a cabo cualquier actividad que no se relacione estrictamente con el fin para el que se reveló la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, tales como copiar, enviar, reproducir, elaborar extractos o divulgar por cualquier medio la misma o algún fragmento.
3. permitir el acceso a la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de la otra parte únicamente al personal o los colaboradores o consultores que, en razón de su cargo, deban tener acceso a la misma con el objeto de llevar a cabo las actividades que le corresponda ejecutar para dar cumplimiento al presente Convenio, previa la firma de un convenio de confidencialidad que contenga, cuando menos, las obligaciones especificadas en el presente;
4. devolver dentro de los 7 (siete) días siguientes a la conclusión de este Convenio, todos aquellos documentos, notas, archivos, medios magnéticos o electrónicos, así como cualquier otro soporte que contenga **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de la otra **PARTE** y a la que hubiere llegado a tener acceso en razón de este Convenio. En caso de que no sea posible devolver los soportes que contengan la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de que se trate, la **PARTE** en posesión de la misma deberá destruir cualquier copia de la misma en el plazo indicado.

Para efectos de esta cláusula, no se considera **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**:

1. información o datos que según conste en registros escritos, estuvieran en posesión y a la libre disposición de la parte que recibió la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de forma previa a que esta le fuera revelada por la **PARTE** titular de la misma conforme al presente Convenio, o
2. estén en el dominio público al momento de que la **PARTE** titular los revele, o
3. posteriormente se conviertan en parte del dominio público sin que medie incumplimiento, acción u omisión culposa de la **PARTE** que recibe la información, o
4. se convierta en disponible para la **PARTE** que recibe la información, porque se la revele un tercero que tenga derecho a transmitirla y que no le imponga obligación alguna de confidencialidad.

SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Ambas **PARTES** se obligan en caso de que por virtud del presente **CONVENIO** lleguen a tener acceso a Datos Personales, tomarán las medidas necesarias para que su personal se apegue a las políticas de manejo de Datos Personales de **CIMMYT** así como al Aviso de Privacidad del mismo, disponible en su página de internet, en el vínculo <http://www.cimmyt.org/es/aviso-de-privacidad>.

La **UNIVERSIDAD** pone a su disposición el Aviso de Privacidad correspondiente en la página http://laip.michoacan.gob.mx/botones/aviso_legal.jsp



SE
SECCION
TECNOLOGICO
SUPERIOR PURHEPECHA
CHERAN, MICH.

INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR PURHEPECHA
SUBDIRECCION DE VINCULACIÓN
CHERAN, MICH.

